4452

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 2092 **DE** 16 MAYO 2016

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

LA CONTRALORA DE BOGOTÁ, D.C. (E)
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que se encargó a ANA IDDALY SALGADO PÁEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 51775620, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, para desempeñar en encargo un cargo de Libre Nombramiento y Remoción como GERENTE, CÓDIGO 039, GRADO 01, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del diecinueve (19) de Mayo de 2016 y hasta que dure la vacante del cargo.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **JANETH MARTÍNEZ BARRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39716858, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03.**

Que en mérito de lo expuesto,

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

~~4443~~
4453

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 2092 **DE** 16 MAYO 2016

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **JANETH MARTÍNEZ BARRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39716858, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir del diecinueve (19) de Mayo de 2016 y hasta que dure el encargo del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

16 MAYO 2016

LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA
Contralora de Bogotá D.C. (E)

Proyectó y elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: Maria Teresa >Velandia Fernández – Directora de Talento Humano